

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Presidencia de la Junta

#### **Resolución de 17/03/2023, de la Vicepresidencia, sobre delegación de competencias en la Secretaría General de la Presidencia. [2023/2650]**

El apartado siete del artículo 11 de la Ley 1/2023, de 27 de enero, de Medidas Administrativas, Financieras y Tributarias de Castilla-La Mancha ha introducido una modificación en las competencias en la gestión de gastos del artículo 61 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. La nueva regulación dispone que la competencia en materia de gestión de gastos corresponderá a quienes la ostenten para adoptar los actos o negocios jurídicos que los generen y ejecuten, conforme a lo dispuesto en las normas que regulen la estructura y competencias de la Administración regional, sus organismos autónomos y entidades públicas. La ejecución presupuestaria queda subsumida en los actos de gestión de los que derive.

El Decreto 77/2019, de 16 de julio, establece la estructura orgánica y fija las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Están adscritos a la Vicepresidencia el Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y las leyes de presupuestos anuales regulan la competencia de las personas titulares de las consejerías en materia de modificaciones presupuestarias y de autorización previa de gastos de los sujetos del sector público regional.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

En virtud de lo expuesto, esta Vicepresidencia, ha resuelto:

Primero. Se delegan en la Secretaría General de la Presidencia, las siguientes competencias:

- a) La autorización previa de los gastos en que incurran las empresas públicas Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con el límite que determinan las leyes anuales de presupuestos.
- b) La aprobación de la modificación de los presupuestos de explotación y capital de los entes que refiere el párrafo anterior.
- c) La competencia para adoptar los actos o negocios jurídicos que conlleven la realización del gasto, el compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación de las transferencias nominativas al Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha y a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- d) La autorización de las modificaciones presupuestarias que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en el ejercicio de esta delegación, se realizarán con indicación expresa de dicha circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de marzo de 2023

El Vicepresidente  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO